Encarnación, 22 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN REC Nº 041/2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La fijación del Tope Financiero para la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", ocasiona la falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los Contratos de obras celebrados con los contratistas, para las construcciones tanto en el Campus Universitario como en las Sedes de esta Casa de Estudios.----------

Que, a tal efecto, la Universidad Nacional de Itapúa se encuentra realizando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener el Decreto Reglamentario que modifique el tope financiero, de manera a disponer de los recursos necesarios para los mencionados contratos.-

Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas precedentemente, resulta pertinente suspender temporalmente las obras de las siguientes Licitaciones: a) Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la *"Construcción del ala este del bloque 7 y Construcción de estacionamiento UNI Campus-plurianual 2015-2016"* LOTE I, II y III; b) Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para la *"Construcción en el Campus de Encarnación y en las Sedes e María Auxiliadora, Natalio y General Artigas – PLURIANUAL 2015-2016"* Lotes II, III, IV, V.----------

Que, los contratos suscriptos prevén en el numeral "13" que las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051 y en las condiciones generales del contrato. La Ley Nº 2051, en el artículo 55, inciso "c" establece que los contratantes gozan del derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **SUSPENDER** temporalmente las Obras de las siguientes Licitaciones: a) Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la *"Construcción del ala este del bloque 7 y Construcción de estacionamiento UNI Campus-plurianual 2015-2016"* LOTE I, II y III; b) Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para la *"Construcción en el Campus de Encarnación y en las Sedes e María Auxiliadora, Natalio y General Artigas – PLURIANUAL 2015-2016"* Lotes II, III, IV, V, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y los contratos mencionados en el anexo de la misma.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 041/2016

CONTRATOS SUSCRIPTOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS:

a) ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la "Construcción del ala este del bloque 7 y Construcción de estacionamiento UNI Campus-plurianual 2015-2016" LOTE I, II y III:***

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/25/2015** suscripto con la Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L, LOTE I

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/26/2015** suscripto con la Empresa BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L, LOTE II

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/27/2015** suscripto con el Arq. ALBERTO CAYETANO ARRÚA TORREANI, LOTE III

b) ***Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para la "Construcción en el Campus de Encarnación y en las Sedes de María Auxiliadora, Natalio y General Artigas – Plurianual 2015-2016" LOTE II, III, IV y V:***

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/31/2015**, suscripto con el ING. RAFAEL FERNANDO RUIZ LÓPEZ MOREIRA, LOTE II

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/32/2015**, suscripto con el SR. NÉSTOR ZARZA, LOTE III

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/33/2015**, suscripto con el ING. RAFAEL FERNANDO RUIZ LÓPEZ MOREIRA, LOTE IV

- **CONTRATO Nº PBS/LPN/34/2015** suscripto con el ING. CIVIL JORGE ALBERTO CARDOZO GIMÉNEZ, LOTE V

Universidad Nacional de Itapúa REGTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

ACUERDO DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 PARA LA "*CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS DE ENCARNACIÓN Y EN LAS SEDES DE MARÍA AUXILIADORA, NATALIO, Y GENERAL ARTIGAS-PLURIANUAL 2015-2016*" – LOTE II."

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, en la Universidad Nacional de Itapúa, (la contratante) representada por el Rector, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda quienes tienen constituido domicilio en la casa de la calle Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1 km. 2 ½ - (Campus Universitario) de esta ciudad y el **Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira** con CI. N° 334140 RUC N° 334140-2 (la contratista) domiciliado en la casa de Lacalle Cerro Corá1371 c/Pa´í Pérez de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente "*ACUERDO DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA*" respecto al contrato que tienen firmado, Licitación Pública Nacional N° 02/2015 para la "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – Lote II.

La fijación del tope financiero para la fuente de financiamiento 10 "Recursos del tesoro" ocasiona la falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del contrato "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – **Lote II,** por lo cual la Contratante se encuentra realizando gestiones ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener el Decreto Reglamentario que modifique el tope financiero a los efectos de disponer de los recursos necesarios para el mencionado contrato.

Las Partes firman el Acuerdo a fin de suspender temporalmente la ejecución de la obra de tal forma que al obtener la modificación del tope financiero en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" en el Subgrupo 520 "Construcciones", pueda reanudarse la misma para su culminación.

El contrato prevé en el numeral 13. Que las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley 2051 y en las condiciones generales del contrato. Que la Ley 2051 en el Art 55 inc. "c" establece que los contratantes gozan del derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.

De no producirse la modificación del tope financiero para el 30 de julio del corriente año podrán las partes optar por rescindir el contrato; o, postergar el reinicio de las obras para enero del año 2017.

Las partes no podrán realizar reclamaciones que tengan relación con las obras ya que quedan suspendidas las obligaciones, los plazos de ejecución de obras y los pagos. Para evitar las posibles desavenencias, acuerdan en especial los términos y condiciones siguientes:

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

PRIMERO. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

En consideración a que la fijación del tope financiero para la fuente de financiamiento 10 recursos del tesoro ocasiona la falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del contrato, la contratante propone suspender temporalmente la obra hasta la modificación del tope financiero y la contratista accede a lo solicitado, según la siguiente planilla:

MARIA AUXILIADORA										
LOTE 2 - PLANILLA DESGLOSADA										
PRESUPUESTO 2016 FF10										
AMPLIACIÓN DE PISO DE ESCALERAS Y RAMPAS										
28	**72131601-002**	**PREPARACIÓN DE OBRA**								
28.1		Limpieza y retiro de escombros			gl			1	1.000.000	1.000.000
29	**72131601-003**	**Cimiento.**								
29.1		Cimiento de Piedra Bruta colocada 0,40x0,60m			m3			9,11	300.000	2.733.000
30	**72131601-005**	**MAMPOSTERIA**								
30.1		Muro de piedra bruta a la vista junta al raz esp. 0,30m			m2			35,87	350.000	12.554.500
30.2		Muro de ladrillo de 0,30m (en rampas)			m2			13,36	120.000	1.603.200
30.3		Cordón para caminero de mamposteria de ladrillo común, profundidad de 0,25m			ml			36,38	35.000	1.273.300
31	**72131601-009**	**PISOS**								
31.1		Contrapiso de hormigón de cascotes esp. 0,10m			m2			91,9	15.000	1.378.500
31.2		Piso de baldosas cerámicas antideslizante PEI 5 (para rampas)			m2			93,16	85.000	7.918.600
31.3		Piso de baldosón de cemento 40x40cm junta al raz			m2			88,16	80.000	7.052.800
32	**72131601-004**	**HORMIGÓN ARMADO**								
32.1		Losa de de hormigón armado esp 0,10m (rampa)			ml			7,32	1.800.000	13.176.000

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

33	**72131601-002**	**MOVIMENTO DE SUELO**								
33.1		Relleno y compactación			m3			65,58	40.000	2.623.200
34	**72102602-10**	**PASAMANOS**								
34.1		Baranda de caño negro de 1", parante de caño negro de 1 1/2" y pasamanos de caño negro de 1 1/2". Altura 0,90			ml			50,3	80.000	4.024.000
34.2		Pasamanos de caños negro 1/2"			ml			21	80.000	1.680.000
35	**72131601-008**	**REVOQUES:**								
35.1		Exterior dos capas (grueso+fino)			m2			12,26	24.000	294.240
36	**72131601-013**	**Limpieza de obra**								
36.1		Limpieza general y final de obra			gl			1	1.000.000	1.000.000
SUB TOTAL										**58.311.340**
TOTAL LOTE 2 - PRESUPUESTO 2016 FF10										**58.311.340**

La Contratista dispensa por este medio y libera temporalmente al contratante de todas las reclamaciones, demandas, acciones y responsabilidades.

SEGUNDO. RECLAMACIONES RELACIONADAS

Las partes expresamente reconocen que este acuerdo se suscribe para evitar todas las reclamaciones relacionadas al Contrato "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – Lote II.

TERCERO. PLAZO DE SUSPENSIÓN

La suspensión temporal se establece hasta el 30 de julio del año en curso. Una vez modificado el tope financiero, la contratante comunicará al contratista por escrito y se reanudaran los plazos suspendidos. Si vencido el plazo no se modifica el tope financiero las partes podrán optar por:

a) rescindir el contrato de obra; o
b) postergar el reinicio de las obras para enero del año 2017.

La decisión será comunicada a la otra parte por escrito.

En prueba de conformidad las partes suscriben el Acuerdo en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Rafael Fernando Ruiz López Moreira
C.I. Nº 334.140
Contratista

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

ACUERDO DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 PARA LA "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS DE ENCARNACIÓN Y EN LAS SEDES DE MARÍA AUXILIADORA, NATALIO, Y GENERAL ARTIGAS-PLURIANUAL 2015-2016" – **LOTE IV."**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, en la Universidad Nacional de Itapúa, (la contratante) representada por el Rector, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda quienes tienen constituido domicilio en la casa de la calle Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1 km. 2 ½ - (Campus Universitario) de esta ciudad y el **Ing. Rafael Fernando Ruiz López Moreira** con CI. N° 334140 RUC N° 334140-2 (la contratista) domiciliado en la casa de Lacalle Cerro Corá1371 c/Pa´í Pérez de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente "*ACUERDO DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA*" respecto al contrato que tienen firmado, Licitación Pública Nacional N° 02/2015 para la "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – **Lote IV**.

La fijación del tope financiero para la fuente de financiamiento 10 "Recursos del tesoro" ocasiona la falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del contrato "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – **Lote IV,** para lo cual la Contratante se encuentra realizando gestiones ante el Ministerio de Hacienda a fin de obtener el Decreto Reglamentario que modifique el tope financiero a los efectos de disponer de los recursos necesarios para el mencionado contrato.

Las Partes firman el Acuerdo a fin de suspender temporalmente la ejecución de la obra de tal forma que al obtener la modificación del tope financiero en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" en el Subgrupo 520 "Construcciones", pueda reanudarse la misma para su culminación.

El contrato prevé en el numeral 13, que las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley 2051 y en las condiciones generales del contrato. Que la Ley 2051 en el Art 55 inc. "c" establece que los contratantes gozan del derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.

De no producirse la modificación del tope financiero para el 30 de julio del corriente año podrán las partes optar por rescindir el contrato; o, postergar el reinicio de las obras para enero del año 2017.

Las partes no podrán realizar reclamaciones que tengan relación con las obras ya que quedan suspendidas las obligaciones, los plazos de ejecución de obras y los pagos. Para evitar las posibles desavenencias, acuerdan en especial los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

En consideración a que la fijación del tope financiero para la fuente de financiamiento 10 recursos del tesoro ocasiona la falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del contrato, la contratante propone suspender temporalmente la obra hasta la modificación del tope financiero y la contratista accede a lo solicitado, según la siguiente planilla:

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

GENERAL ARTIGAS									
LOTE 4 - PLANILLA DESGLOSADA									
PRESUPUESTO 2016 FF10									
DECANATO									
33	**72131601-002**	**PREPARACIÓN DE OBRA**							
33.1		Replanteo de obra			gl.		1	1.000.000	1.000.000
33.2		Vallado de obra con cerramiento de madera o chapa con puntales h= 1,80m.			gl.		1	5.000.000	5.000.000
34	**72131601-002**	**MOVIMIENTO DE SUELO**							
34.1		Relleno y compactación de suelo			m3		50	40.000	2.000.000
34.2		Desmonte de suelo			m3		50	40.000	2.000.000
34.3		Excavación para cimiento			m3		10	40.000	400.000
35	**72131601-004**	**ESTRUCTURAS DE H° A°:**							
35.1		Zapatas de hormigón armado según calculo			m3		4,3	1.800.000	7.740.000
35.2		Pilares y vigas de encadenado superior de hormigón armado según calculo			m3		3,12	1.800.000	5.616.000
35.3		Vigas de encadenado inferior de hormigón armado según calculo			m3		5,97	1.800.000	10.746.000
35.4		Dinteles de concreto y variallas de hierro 2 Ø 8mm			ml		69,5	25.000	1.737.500
Sub Total									**36.239.500**

La Contratista dispensa por este medio y libera temporalmente al contratante de todas las reclamaciones, demandas, acciones y responsabilidades.

SEGUNDO. RECLAMACIONES RELACIONADAS

Las partes expresamente reconocen que este acuerdo se suscribe para evitar todas las reclamaciones relacionadas al Contrato "Construcción en el campus de Encarnación y en las sedes de María Auxiliadora, Natalio, y General Artigas-plurianual 2015-2016" – **Lote IV,** mientras dure la suspensión.

TERCERO. PLAZO DE SUSPENSIÓN

La suspensión temporal se establece hasta el 30 de julio del año en curso. Una vez modificado el tope financiero, la contratante comunicará al contratista por escrito y se reanudaran los plazos suspendidos. Si vencido el plazo no se modifica el tope financiero las partes podrán optar por:

a) rescindir el contrato de obra; o
b) postergar el reinicio de las obras para enero del año 2017.

La decisión será comunicada a la otra parte por escrito.

En prueba de conformidad las partes suscriben el Acuerdo en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector Universidad Nacional de Itapúa

Ing. Civil Rafael Fernando Ruiz López Moreira
C.I. Nº 334.140
Contratista